

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”**  
**EXPEDIENTE 22700.32L/2022-62. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2022 1073110**  
**TERCERA SESIÓN APERTURA SOBRE Nº 3 ELECTRÓNICO**

**Asistentes:**

- D. Juan Carlos Martínez Margarito, Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidente.
- Dña. Macarena Sánchez Mena, Interventor Provincial, Vocal.
- D. Rafael Castillo Cortés, Letrado del Gabinete Jurídico, Vocal.
- D. Jesús Alba Delgado, Jefe del Departamento de Informática, Vocal.
- Dña. María Sheherezade Martos de la Chica, Técnica de Grado Medio adscrito a la Secretaría Provincial, Vocal
- D. Antonio Julián Pérez del Moral, Jefe de Sección de Administración General y Contratación, Secretario.

En Jaén, siendo las 09:00 horas del día 9 de febrero de 2023, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación 19 – 1ª planta, se reúnen las personas arriba relacionadas, que constituyen la Mesa de Contratación para el contrato indicado en el encabezamiento, al objeto del estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas” de las personas licitadoras presentadas y admitidas.

Antes de proceder a la apertura del sobre electrónico nº 3 se pone a disposición de la mesa el informe emitido por parte de personal perteneciente a la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén para la valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Tras el análisis del mismo, la mesa decide asignar las puntuaciones que se indican a continuación:



<b>CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)</b>					
<b>LICITADORA</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>Programa de trabajo</b>	<b>Sistema de control</b>	<b>Medio ambiente</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
EULEN S.A.	14,00	13,00	8,50	6,50	42,00
INNOVA2 S.L.	13,00	13,00	8,50	5,00	39,50
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	12,00	7,00	5,00	3,00	27,00
KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	0,00	6,00	8,50	3,00	17,50

Dado que en el anexo X del PCAP se establece el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, que es del 60% en la valoración de la propuesta técnica (criterios cuantificables mediante un juicio de valor), es preciso alcanzar una puntuación de 27 puntos (60% de 45).

A la vista de lo anterior, KIWIL FACILITY SERVICES S.L. no alcanza el umbral mínimo de puntuación, por lo que no continúa en el procedimiento.

Por tanto, las empresas licitadoras que sí continúan en el procedimiento son:

- EULEN S.A.
- INNOVA2 S.L.
- LECOS MULTISERVICIOS S.L.

Acto seguido se lleva a cabo la apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las personas licitadoras que continúan en el procedimiento y se procede a la lectura de las proposiciones, que da como resultado lo siguiente:

<b>CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (55 PUNTOS)</b>				
<b>LICITADORA</b>	<b>Importe licitación sin IVA</b>	<b>92.937,25</b>	<b>Proposición económica</b>	<b>55,00</b>
	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total con IVA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
EULEN S.A.	75.697,29	15.896,43	91.593,72	55,00
INNOVA2 S.L.	77.505,00	16.276,05	93.781,05	49,23
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	76.788,00	16.125,48	92.913,48	51,52

Una vez establecidas las puntuaciones se analiza si alguna oferta puede ser considerada anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP.



<b>Cálculo oferta anormalmente baja</b>	
Número de ofertas	3
Suma de las ofertas	229.990,29
Media de las ofertas	76.663,43
Oferta superior 10% media	84.329,77
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	3
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	229.990,29
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	76.663,43
Oferta inferior 10% media	68.997,09

Si bien según los cálculos anteriores no existiría ninguna oferta que pudiera ser considerada como anormalmente baja, es preciso tener en cuenta que en el Anexo XI del PCAP se indica expresamente que *en cualquier caso se considerará que la proposición es anormalmente baja si resulta ser inferior a los costes de personal*. A tal efecto, en el Anexo I del PCAP se establece, en el desglose del importe del contrato, que los costes de personal ascienden a la cantidad de 75.977,09 euros, IVA excluido. Por tanto, se considera oferta anormalmente baja la de la licitadora EULEN S.A., de 75.697,29€, por ser inferior a los costes de personal establecidos en el PCAP.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.5 PCAP, se acuerda concederle audiencia a EULEN S.A. para que justifique, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, la viabilidad de su oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 10:30 horas.

En Jaén, a 9 de febrero de 2023

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Antonio Julián Pérez del Moral**